



f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

1. Oficina de Rehabilitación PEPRI (instructor).
2. Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Celanova (resolutivo).

g) El plazo de presentación de solicitudes será de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense de la presente convocatoria.

h) El plazo máximo para resolver la convocatoria será de cuatro meses, que comenzarán a contar desde el día siguiente en que comunique el/la interesado/a, el final de las obras, acompañada de toda la documentación complementaria exigible, o bien de aquel en que se complete ésta a instancia de la administración. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se notifique esta resolución, el/la interesado/a podrá entender desestimada la petición a los pertinentes efectos.

i) Junto con la solicitud se acercará la documentación prevista en el artículo 17.3 de las bases reguladoras (Boletín Oficial de la Provincia de Ourense n.º 71, de fecha 29 de marzo de 2016).

j) La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

k) Criterios de valoración de las solicitudes: en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Entorno del Monasterio de San Salvador de Celanova y del Burgo Medieval de Vilanova dos Infantes en Celanova (Ourense) objeto del acuerdo de la Comisión Bilateral firmado entre el Ministerio de Fomento del Gobierno de España, el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, dependiente de la Consellería de Infraestructuras y Vivienda de la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Celanova con fecha 27 de octubre de 2015, se programó la rehabilitación de 22 viviendas.

Las ayudas se otorgarán, dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Entorno del Monasterio de San Salvador de Celanova y del Burgo Medieval de Vilanova dos Infantes en Celanova (Ourense), de acuerdo con el criterio de temporalidad, que determinarán la preferencia de una solicitud sobre otras dentro de cada fase, anualidad o unidad temporal o presupuestaria de gestión que se fije en los acuerdos entre las administraciones intervinientes para la financiación de las actuaciones de rehabilitación en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Entorno del Monasterio de San Salvador de Celanova y del Burgo Medieval de Vilanova dos Infantes en Celanova (Ourense).

Tendrán pues preferencia aquellas que presenten la documentación completa exigible según las bases con más antelación en el tiempo; y, por último, en el caso de solicitudes que hayan completado la documentación al mismo tiempo, tendrán preferencia las que temporalmente se presentaran antes en el registro municipal.

l) Las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo establecido en el acuerdo de concesión de la calificación provisional por parte del Instituto Gallego de Vivienda y Suelo.

Una vez finalizadas las obras, y en el plazo máximo de un mes contado desde la expedición del certificado de fin de obra cuando este haya procedido, el/la beneficiario/a comunicará oficialmente su final y presentará la documentación redactada por su técnico director, las facturas correspondientes emitidas por la empresa contratada para la ejecución de las obras, con la firma del técnico competente si la naturaleza de los trabajos así lo exige y sus justificantes de pago.

Una vez que el Instituto Gallego de Vivienda y Suelo emita el documento de calificación definitiva y como norma general se procederá a la declaración del derecho al cobro de la subvención, sin perjuicio de demorar el reconocimiento del derecho

al abono de la subvención hasta el ejercicio presupuestario al que se tenga adscrita la actuación.

m) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones se realizarán de manera personal o por correo certificado con acuse de recibo, y, de no resultar posible, mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de setenta y ocho mil doscientos cuarenta euros (78.240,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 152.01/780.01 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal para el ejercicio económico 2016, que es el prorrogado de 2013.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web."

Contra este acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Ourense, de conformidad con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). Potestativamente, también se podrá interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó esta resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Sin embargo, se podrá presentar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

El alcalde. Fdo.: José Luis Ferro Iglesias.

(Firmado electrónicamente al margen)

R. 1.173

Entrimo

Anuncio

Convocatoria para a contratación laboral que se indica a continuación, segundo as bases aprobadas por resolución da Alcaldía con data 20.04.2016:

1.- Número e denominación das prazas: un chófer de máquina rozadora.

2.- Modalidade de contratación: contrato laboral temporal a xornada completa.

3.- Duración do contrato: seis meses.

4.- Sistema de selección: concurso de méritos.

5.- Retribucións totais: 835,19 €/mes (incluída pppe).

6.- Lugar e prazo de presentación de instancias: 5 días naturais, contados dende o seguinte á publicación deste anuncio no BOP, no Rexistro do Concello de Entrimo, en horario de 09.00 a 14.00 horas, ou por calquera dos medios admitidos en dereito.

7.- Exposición das bases: o texto completo das bases de selección está publicado no taboleiro de anuncios do concello.

Entrimo, 20 de abril de 2016. O alcalde.

Asdo.: Ramón Alonso López.

Anuncio

Convocatoria para la contratación laboral que se indica a continuación, según las bases aprobadas por resolución de la Alcaldía da fecha 20.04.2016:

1.- Número y denominación de las plazas: un chófer de máquina desbrozadora.